



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“URGENCIA 2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES PARA LA DELEGACIÓN DE LA FACTURACIÓN DEL TRANSPORTE DE PAPEL Y CARTÓN A LA SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES PARA LA DELEGACIÓN DE LA FACTURACIÓN DEL TRANSPORTE DE PAPEL Y CARTÓN A LA SOCIEDAD PÚBLICA SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.

D. Marcos José González Alonso, en calidad de Concejal de Servicios Generales

EXPONE:

- *Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis adoptó el acuerdo de encomendar a Sermugran la recogida selectiva de papel y cartón dentro de la encomienda de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Que, como medio para obtener una mayor rentabilidad del servicio de recogida de papel y cartón municipal, la empresa pública ha puesto en marcha una planta de tratamiento de papel y cartón en el Polígono Industrial de Granadilla, mediante la cual se lleva a cabo el prensado y empaquetado del papel y cartón recogido selectivamente para su posterior traslado a la ciudad de Sevilla.*
- *Que, según el Convenio Marco entre el Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes), al que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona se encuentra adherido, Ecoembes financia los costes de transporte entre Canarias y la Península del material recogido selectivamente por parte de las empresas designadas.*

Por lo anteriormente expuesto PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Delegar en la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la facturación del transporte marítimo entre Canarias y la Península para la recogida selectiva de papel y cartón correspondiente al municipio de Granadilla de Abona.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (Sermugran) la facturación del transporte marítimo entre Canarias y la Península para la recogida selectiva de papel y cartón correspondiente al municipio de Granadilla de Abona.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Gerente de la referida Sociedad municipal.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

